

Corrección de incidencias

A continuación se relacionan las incidencias referidas al Proyecto Básico y de Ejecución para la adaptación de las antiguas instalaciones de la Policía Municipal en el barrio de Las Delicias de Valladolid a oficinas (del Servicio de Acción Social de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valladolid) en el Paseo de Juan Carlos I nº 20, en Valladolid, y recogidas dentro del informe emitido por la Arquitecta Municipal del Servicio de Control de la Legalidad Urbanística D^a. Elena Martín Mantecón, junto con las aclaraciones, justificaciones y correcciones pertinentes al proyecto de referencia, para el cumplimiento de la Normativa Urbanística y Técnica de aplicación.

1. En la Memoria del proyecto deberá figurar la manifestación expresa y justificada de que el proyecto comprende una obra completa de acuerdo con lo previsto en el art. 125 del RGLCAP.

Se ha incluido dentro de la página 11 del Apartado 1. MEMORIA DESCRIPTIVA del documento I. MEMORIA del Proyecto corregido, la declaración expresa y justificada de que el Proyecto contempla una OBRA COMPLETA comprendiendo todos los trabajos necesarios para lograr el fin propuesto, en el sentido definido en el Artículo 125 y el Artículo 127 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no contempla el fraccionado en lotes, conforme lo dispuesto en el Artículo 74 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, todo ello de acuerdo con las directrices y fines marcados por la adjudicación del contrato del mismo.

2. El presupuesto deberá contener los precios unitarios y descompuestos de acuerdo con lo previsto en el art. 126 del RGLCAP. El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se basará en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución según dispone el art. 120.

Se ha incluido dentro del documento III. MEDICIONES Y PRESUPUESTO del Proyecto corregido, los cuadros de precios unitarios y de precios descompuestos correspondientes al presupuesto de la obra proyectada, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 126 y el Artículo 120 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. También figurarán según lo previsto en el art. 127, la justificación del cálculo de los precios adoptados y las bases fijadas para la valoración de las unidades de obra.

Dentro del documento ANEJOS A LA MEMORIA del Proyecto corregido, se ha incluido el del ANEJO VII que recoge la justificación del cálculo de los precios adoptados y las bases fijadas para la valoración de las unidades de obra, e incluye el estudio de la composición de cada una de las unidades de obra, las cuáles servirán de base para la obtención de su precio en función de los costes directos e indirectos previamente calculados, siguiendo las determinaciones prescritas en el Artículo 130. Cálculo de los precios de las distintas unidades de obra, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. El Programa de realización de los trabajos contendrá, debidamente justificados, los plazos en los que deberán ser ejecutadas las distintas partes fundamentales en que pueda descomponerse la obra, determinándose los importes que corresponderá abonar durante cada uno de ellos (artículo 124.1, párrafo e) de la LCSP).

Dentro del Apartado 3. PROGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE LAS OBRAS del documento I. MEMORIA del Proyecto corregido, un diagrama que incluye el plan de obra y calendario indicativo de plazos e importes a abonar durante cada uno de los capítulos en los que se divide la obra, además del importe a abonar en cada uno de los meses previstos para su ejecución.

5. Las especificaciones técnicas no podrán mencionar una fabricación o una procedencia determinada o un procedimiento concreto, ni hacer referencia a una marca, a una patente o a

un tipo, con la finalidad de favorecer o descartar ciertas empresas o ciertos productos. Por lo tanto deberán eliminarse todas las referencias existentes en el presupuesto.

Dentro tanto de los diversos apartados que forman parte del documento del documento I. MEMORIA del Proyecto corregido, como de las partidas contempladas dentro de cada uno de los capítulos del presupuesto del documento III. MEDICIONES Y PRESUPUESTO, las marcas, patentes, tipos, fabricaciones, o procedencias o procedimientos concretos, se han acompañado con la expresión “o similar” que implica la acepción de cualquier otro tipo de material, producto, instalación o proceso que reúna semejantes especificaciones técnicas generales que el recogido dentro de los referidos documentos que forman parte del Proyecto corregido.

- 6. Se prevé que la calefacción siga funcionando a través de la caldera que da servicio a las dependencias de Bomberos. Esto hace que los horarios de funcionamiento sean dispares ya que estas oficinas únicamente funcionan en horario de mañana. Por tanto, deberá garantizarse el funcionamiento independiente de esta zona incluyendo en la misma los despachos anexos que en la misma planta poseen los servicios de Bienestar Social. Asimismo deberían garantizarse unas mínimas condiciones de refrigeración en el verano.**

Tanto dentro del Apartado 1. MEMORIA DESCRIPTIVA (páginas 12 y 13), el Apartado 2. MEMORIA CONSTRUCTIVA (páginas 21 y 22), el Apartado 4. CUMPLIMIENTO DEL CODIGO TECNICO DE LA EDIFICACION (cumplimiento de la Sección HE 2 del DB HE, páginas 69 a 72), del documento I. MEMORIA, como dentro del Capítulo C13 CALEFACCION y el Capítulo C14 REFRIGERACION del apartado 3 del documento III. MEDICIONES Y PRESUPUESTO, y del Plano ICL01 PLANTA BAJA. INSTALACION DE CALEFACCION Y REFRIGERACION del documento IV. PLANOS del Proyecto corregido, se ha especificado tanto el funcionamiento independiente de la calefacción de la zona de las oficinas objeto de proyecto (incluyendo los despachos anexos que en la misma planta poseen los servicios de Bienestar Social) respecto de las instalaciones de Bomberos contiguas y con quien compartirían caldera, por medio de una central de regulación independiente, como las determinaciones de la instalación de refrigeración proyectada para las oficinas de referencia.

- 7. El plano de estado actual debería recoger todos los elementos existentes y que puedan ser reutilizados: extintores, BIE, cuadro de instalación eléctrica, termo eléctrico, etc. El plano y la memoria de electricidad deberían incluir la red de acceso a los servicios de telecomunicación e informática en el interior del edificio.**

Dentro del Plano AC02 ESTADO ACTUAL. ZONA DE ACTUACION. COTAS Y SUPERFICIES del documento IV. PLANOS, como dentro de las páginas 12 y 13 del Apartado 1. MEMORIA DESCRIPTIVA del documento I. MEMORIA del Proyecto corregido, se han recogido los elementos de las instalaciones de fontanería (termo eléctrico), calefacción (radiadores), telecomunicaciones (armario de datos) y protección contra incendios (extintores y B.I.Es.) que van a ser reutilizados en la nueva distribución para oficinas propuesta.

Igualmente, dentro del Apartado 1. MEMORIA DESCRIPTIVA (página 19), el Apartado 2. MEMORIA CONSTRUCTIVA (páginas 16 y 21), el Apartado 5. CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES (5.2. BAJA TENSION, página 10, y 5.3. TELECOMUNICACIONES, página 18), del documento I. MEMORIA, como dentro del Capítulo C11 ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES del apartado 3 del documento III. MEDICIONES Y PRESUPUESTO, y del Plano IET01 PLANTA BAJA. INSTALACION DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES del documento IV. PLANOS del Proyecto corregido, se ha incluido la red de acceso a los servicios de telecomunicación e informática en el interior del edificio dentro del cual se integran las oficinas.

- 8. En cumplimiento de los parámetros urbanísticos establecidos en el Plan General de Ordenación Urbana (BOP de 27 de febrero de 2004),deberá:**

- Modificar la altura libre, ya que al ser el uso básico el de oficinas y estar situadas en planta baja, la altura mínima será de 2,70 metros (artículo 320 de la Normativa).**

Tal y como se incluye dentro de la página 16 del Apartado 1. MEMORIA DESCRIPTIVA del documento I. MEMORIA del Proyecto corregido, la altura mínima libre adoptada en las dependencias

y zonas de uso público de las oficinas cuya adaptación es objeto del presente Proyecto, como consecuencia de las necesidades de colocación de falsos techos para ocultar las canalizaciones y empotrar las luminarias de la instalación de electricidad: 2,60 m. Esta altura se corresponde con la altura libre existente en las actuales instalaciones, por cuanto las mismas cuentan igualmente con falsos techos para la ocultación y empotramiento de las referidas instalaciones.

No obstante lo anterior, en el artículo 324 de la Normativa Urbanística del PGOUVA, se establecen como condiciones mínimas a cumplir en un establecimiento con el presente uso básico a efectos de legalización, las relativas a posición y servicios sanitarios, por lo que la anterior altura resultaría autorizable para el uso de oficinas propuesto.

Por otro lado, la altura mínima libre en los aseos es de 2,40 m.

9. En cumplimiento de la Normativa de Protección contra Incendios, Documento Básico-SI, y del Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales (Real Decreto 2264/2004), deberá:

- **Presentar un estudio más amplio que la propia zona a intervenir donde se señalen los sectores de incendios existentes y a cuál de ellos va vinculada esta zona o si constituye un sector de incendios independiente.**

Tanto dentro del Apartado 4. CUMPLIMIENTO DEL CODIGO TECNICO DE LA EDIFICACION (cumplimiento del DB SI, páginas 4 a 20) del documento I. MEMORIA, como dentro del Plano IPF01 PLANTA BAJA. INSTALACION DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS del documento IV. PLANOS del Proyecto corregido, se ha incluido el estudio de los sectores de incendios existentes dentro del edificio dentro del cual se integran las oficinas, conforme a la descripción que establece el actual Plan de Emergencias del año 2.014 para el mismo, así como a cual de ellos se vinculan las oficinas de referencia, y como quedaría la descripción de este sector con la incorporación de las oficinas a las que se refiere el presente Proyecto.

- **Se establece una única salida de incendios para toda la zona que desemboca en un vestíbulo al que acceden otras dependencias en planta baja y primera, por lo que deberá realizarse un cálculo conjunto de ocupantes para ver la capacidad de evacuación.**

Dentro de los anteriores Apartado 4. CUMPLIMIENTO DEL CODIGO TECNICO DE LA EDIFICACION (cumplimiento del DB SI, páginas 4 a 20) del documento I. MEMORIA, como dentro del Plano IPF01 PLANTA BAJA. INSTALACION DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS del documento IV. PLANOS del Proyecto corregido, se ha establecido el número de salidas, el cálculo de ocupantes, y los recorridos de evacuación en función de la totalidad de superficies, ocupantes y recorridos del sector de incendios al que se vinculan las oficinas dentro del conjunto de la edificación.

- **Deberá reajustar la distancia de 23,70 metros que existe a la puerta de salida de la zona, ya que este cálculo, según prevé el DB-SI, deberá ser del punto más alejado posible que no es el centro de la habitación sino uno de los rincones.**

Tanto en el Apartado 4. CUMPLIMIENTO DEL CODIGO TECNICO DE LA EDIFICACION (cumplimiento del DB SI, páginas 4 a 20) del documento I. MEMORIA, como en el Plano IPF01 PLANTA BAJA. INSTALACION DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS del documento IV. PLANOS del Proyecto corregido, se han reajustado la totalidad de las distancias de evacuación de cada uno de los despachos y dependencias de las oficinas.

- **Se establece que desde la puerta de salida de la zona existen dos alternativas posibles de evacuación, pero no se señalan cuales son ni se miden las distancias a las mismas.**

Dentro tanto del Apartado 4. CUMPLIMIENTO DEL CODIGO TECNICO DE LA EDIFICACION (cumplimiento del DB SI, páginas 4 a 20) del documento I. MEMORIA, como del Plano IPF01 PLANTA BAJA. INSTALACION DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS del documento IV. PLANOS del Proyecto corregido, se han establecido los recorridos y alternativas de evacuación para cada uno de los despachos y dependencias de las oficinas.

- **En cuanto a los extintores, se deberían reutilizar los existentes, que se encuentran en buen estado, así como señalar la existencia de una Boca de Incendio Equipada que se encuentra en estas dependencias.**

Tal y como se incluye dentro del Plano AC02 ESTADO ACTUAL. ZONA DE ACTUACION. COTAS Y SUPERFICIES del documento IV. PLANOS, como dentro de las páginas 12 y 13 del Apartado 1. MEMORIA DESCRIPTIVA del documento I. MEMORIA del Proyecto corregido, se han recogido los elementos de las instalaciones de protección contra incendios (2 extintores de eficacia ABC y 2 B.I.E. situadas enfrentadas por su parte posterior –una localizada dentro de las antiguas dependencias de la policía municipal objeto de la adaptación para las oficinas de referencia, y otra en el vestíbulo común con los despachos anexos que en la misma planta poseen los servicios de Bienestar Social–, y cuya nueva disposición se recoge dentro del Plano IPF01 PLANTA BAJA. INSTALACION DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS del documento IV. PLANOS del Proyecto corregido.

- **Al no existir una definición de sectorización de incendios no se puede saber si las ventanas de los despachos existentes, fuera de la zona de actuación, están dentro del mismo sector o no. En este último caso deberá considerarse las franjas de protección exigidas en el DB-SI.**

Tal y como ya se ha expuesto, las oficinas se integrarán dentro de uno de los sectores de incendios establecidos dentro del actual Plan de Emergencias del año 2.014 para el conjunto del edificio dentro del cual se integran, y que abarca tanto a los despachos anexos que en la misma planta poseen los servicios de Bienestar Social, como a los que éstos igualmente poseen en la planta primera sobre los anteriores, todo ello conforme la nueva descripción del sector de incendios 3 que se incluye dentro del Apartado 4. CUMPLIMIENTO DEL CODIGO TECNICO DE LA EDIFICACION (cumplimiento del DB SI, páginas 4 a 20) del documento I. MEMORIA del Proyecto corregido, por lo que las ventanas de los despachos contiguos en planta baja se encuentran dentro del mismo sector de incendios.

- **No se aclara en el proyecto el tipo de cerramiento y la resistencia al fuego del elemento que sustituye a la puerta existente de comunicación con el garaje anexo.**

Dentro tanto del Apartado 4. CUMPLIMIENTO DEL CODIGO TECNICO DE LA EDIFICACION (cumplimiento del DB SI, páginas 8 a 11) del documento I. MEMORIA, como dentro de la partida C0301 del Capítulo C03 ALBAÑILERIA del apartado 3 del documento III. MEDICIONES Y PRESUPUESTO del Proyecto corregido, se especifica tanto el tipo como la resistencia al fuego del cerramiento de la puerta existente con el garaje contiguo de las instalaciones de Bomberos, deslindadas en un edificio aparte.

- **Deberá existir una puerta resistente al fuego en el cuarto de contadores.**

Tanto dentro del Apartado 4. CUMPLIMIENTO DEL CODIGO TECNICO DE LA EDIFICACION (cumplimiento del DB SI, página 9) del documento I. MEMORIA, como dentro de la partida C1601 del Capítulo C16 PROTECCION CONTRA INCENDIOS del apartado 3 del documento III. MEDICIONES Y PRESUPUESTO, y del Plano IPF01 PLANTA BAJA. INSTALACION DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS del documento IV. PLANOS del Proyecto corregido, se recoge la existencia de una puerta con resistencia al fuego EI₂ 45-C5 en el cuarto que alberga los cuadros generales de distribución de la instalación eléctrica localizado dentro de la esclusa de acceso principal a las oficinas.

10. En cumplimiento de la Normativa de Accesibilidad (Reglamento de Supresión de Barreras Arquitectónicas) y el DB-SUA 9:

- **La rampa de acceso al edificio carece de zócalo lateral. Asimismo las barandillas deberían prolongarse en el arranque de la rampa.**

Dentro del Apartado 4. CUMPLIMIENTO DEL CODIGO TECNICO DE LA EDIFICACION (cumplimiento de la Sección SUA 9 del DB SUA, páginas 32 a 34) y del Aparado 5. CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES (5.1. ACCESIBILIDAD, páginas 3 a 7), del documento I. MEMORIA, así como del Plano AC08 PLANTA BAJA. ACCESIBILIDAD Y SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS del documento IV. PLANOS del Proyecto corregido, se ha

dotado a los bordes libres de a rampa exterior de acceso existente de un zócalo lateral de protección de 10 cm. de altura, y se han prolongado las barandillas hasta su arranque, conforme a los criterios de longitudes de tramos establecidos dentro del apartado 4.3.4 de la *Sección SUA 1 del DB SUA del Código Técnico de la Edificación*.

- **Debería existir una señalización de itinerario accesible, en suelos y paramentos.**

Tanto dentro del Apartado 4. *CUMPLIMIENTO DEL CODIGO TECNICO DE LA EDIFICACION* (cumplimiento de la *Sección SUA 9 del DB SUA*, páginas 32 a 34) y del Aparado 5. *CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES* (5.1. *ACCESIBILIDAD*, páginas 3 a 7), del documento I. *MEMORIA*, como dentro del Plano *AC08 PLANTA BAJA. ACCESIBILIDAD Y SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS* del documento IV. *PLANOS*, y del Capítulo C17 *SEÑALIZACION* del apartado 3 del documento III. *MEDICIONES Y PRESUPUESTO* del Proyecto corregido, se especifica el tipo y la disposición de la señalización, tanto vertical como horizontal, de los itinerarios, el punto de atención y el aseo accesibles, así como el de los servicios de uso general, conforme a lo establecido dentro del apartado 2 de la *Sección SUA 9 del DB SUA del Código Técnico de la Edificación*.

- **Deberían preverse, en el proyecto, zonas dotadas con bucle magnético u otros sistemas adaptados para personas con discapacidad auditiva.**

Ni dentro del Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras, ni de la *Sección SUA 9 del DB SUA del Código Técnico de la Edificación*, se recoge la recomendación u obligatoriedad de dotación de bucle magnético (sistema de sonido que transforma la señal de audio que todos podemos oír, en un campo magnético captado por los audífonos dotados de posición "T" y dentro de la oreja del usuario, aislado de reverberaciones y ruido ambiente, recibiendo de esta forma el usuario un sonido limpio, nítido, perfectamente inteligible y con un volumen adecuado) u otros sistemas adaptados para personas con discapacidad auditiva para unas oficinas como las de referencia (por cuanto los mismos son propios de ándenes de transportes públicos y aeropuertos, cines, teatros, salones de actos, salas de conferencias, aulas, laboratorios, residencias de ancianos y edificios sanitarios), por lo que se considera que no debe dotarse de dicho sistema para las mismas.

- **Desde el mecanismo de apertura de las puertas al encuentro con un rincón deberá existir una distancia superior a 0,30 metros.**

Tal y como se recoge dentro del Apartado 4. *CUMPLIMIENTO DEL CODIGO TECNICO DE LA EDIFICACION* (cumplimiento de la *Sección SUA 9 del DB SUA*, páginas 32 a 34) y del Aparado 5. *CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES* (5.1. *ACCESIBILIDAD*, páginas 3 a 7), del documento I. *MEMORIA*, como dentro de la totalidad de los planos de planta, y en especial dentro del Plano *AC08 PLANTA BAJA. ACCESIBILIDAD Y SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS* del documento IV. *PLANOS* del Proyecto corregido, desde el mecanismo de apertura de las puertas al encuentro con un rincón existe una distancia \geq a 0,30 metros, conforme a lo establecido dentro de la definición de las *Puertas en itinerarios accesibles* incluidos en el *Anejo A Terminología* de la *Sección SUA 9 del DB SUA del Código Técnico de la Edificación*.

- **Se realizará un nuevo diseño de mostrador que pueda ser utilizado por personas en silla de ruedas.**

Tanto dentro del Plano *AC08 PLANTA BAJA. ACCESIBILIDAD Y SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS*, como en el Plano *AC04 ESTADO ACTUAL. SECCIONES* del documento IV. *PLANOS* del Proyecto corregido, se ha incluido un nuevo diseño para el mostrador de atención accesible con que cuenta el puesto de información-control de la adaptación para oficinas proyectada.

11. En relación al presupuesto presentado, y sin entrar en un análisis pormenorizado del mismo, cabe decir:

- **En el capítulo de demoliciones no se ha incluido la excavación y el relleno.**

En la obra no se prevé ninguna excavación, únicamente el picado de la actual solera para el alojamiento de la nueva red de saneamiento horizontal para su conexión a la red existente, motivo por

el cual no se incluye dentro del presupuesto ninguna partida dentro del capítulo de demoliciones relativa a excavaciones o rellenos.

- **En el guarnecido y enlucido parece que se realiza sin maestrear.**

Se ha modificado la partida C0401 del Capítulo C04 REVESTIMIENTOS Y FALSOS TECHOS del apartado 3 del documento III. MEDICIONES Y PRESUPUESTO del Proyecto corregido, incluyendo dentro de la misma el guarnecido maestreado y enlucido de los paramentos verticales interiores descritos dentro de las mediciones correspondientes a la referida partida, haciendo además coincidir dicha especificación con la recogida dentro de la página 33 del Apartado 1. MEMORIA DESCRIPTIVA y la página 11 del Apartado 2. MEMORIA CONSTRUCTIVA del documento I. MEMORIA del Proyecto corregido.

- **No existe ninguna partida para el pavimento de los aseos.**

El presupuesto incluido dentro del Proyecto presentado incluía la medición de los suelos de los aseos dentro de la partida C0603 del Capítulo C06 PAVIMENTOS. No obstante lo anterior, dentro de las mismas partida y Capítulo del presupuesto corregido, se ha incluido, delante de la medición de la superficie del suelo de cada uno de las dependencias de las oficinas proyectadas, el comentario del despacho o dependencia al cual corresponde cada una de las mismas.

- **La medición de los marcos de la carpintería es por metros lineales no cuadrados.**

Los marcos descritos en la partida C0804 del Capítulo C06 CARPINTERIA EXTERIOR del Proyecto presentado, se refieren a marcos fijos cerrados para acristalar (tal y como se incluye dentro de la descripción de la propia partida), por lo que su medición se realiza correctamente en m2. No obstante lo anterior, se ha modificado el título de la propia partida C0804 del Capítulo C06 CARPINTERIA EXTERIOR Y CERRAJERIA del apartado 3 del documento III. MEDICIONES Y PRESUPUESTO del Proyecto corregido, pasando a denominarse "VENTANA FIJA ACRISTALAMIENTO ACERO ESMALTADO".

- **Deberían especificarse en el capítulo de pinturas las líneas de termostatos, cabina de extracción y termo.**

Las partidas que incluyen las líneas de termostatos, cabina de extracción y termo, se incluyen dentro del Capítulo C11 ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO, y no dentro del Capítulo C10 PINTURAS del presupuesto del Proyecto presentado. No obstante lo anterior, dentro de las partidas C1104, C1105 y C1106 del Capítulo C11 ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES del apartado 3 del documento III. MEDICIONES Y PRESUPUESTO del Proyecto corregido, se han incluido, respectivamente, las especificaciones correspondientes a las líneas de termostatos, cabina de extracción y termo producción acs.

- **En las luminarias a empotrar con 1 led no se sabe cuantos lúmenes tiene.**

Dentro de la partida C1114 del Capítulo C11 ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES del apartado 3 del documento III. MEDICIONES Y PRESUPUESTO del Proyecto corregido, se ha incluido tanto la potencia –18 W– como los lúmenes –1350-1500– de las luminarias a empotrar con 1 led.

- **La unidad de barra de apoyo mural de electricidad no tiene definida su longitud.**

Dentro de la descripción de la partida C1209 del Capítulo C12 FONTANERIA del Proyecto presentado, se incluye la longitud de las barras de apoyo mural para el inodoro para minusválidos proyectadas, longitud que se mantiene en las mismas partida y Capítulo del 3 del documento III. MEDICIONES Y PRESUPUESTO del Proyecto corregido.

- **Deberá especificarse el tipo de termostato ambiental programable.**

Dentro de la partida C1304 del Capítulo C13 CALEFACCION del 3 del documento III. MEDICIONES Y PRESUPUESTO del Proyecto corregido, se especifica el tipo –digital– del termostato ambiental programable proyectado.

- **La unidad de gestión de residuos deberá ir acorde con el volumen y tipo de demoliciones.**

Tanto dentro del ANEJO IV del documento ANEJOS A LA MEMORIA del Proyecto corregido, como del Capítulo C18 GESTION DE RESIDUOS del apartado 3 del documento III. MEDICIONES Y PRESUPUESTO del Proyecto corregido, se ha revisado el tipo y volumen de residuos generados en función del tipo y volumen de las demoliciones previstas para la ejecución de la obra de adaptación de las oficinas.

Valladolid, noviembre de 2.015.

Los Arquitectos,

Fdo: **D. José Javier Pecina Lorenzo**
Arquitecto colegiado 1.558 COACyLE

Fdo: **D. Javier González Velasco**
Arquitecto colegiado 2.057 COACyLE